

<p>ASISTENTES: Sr. Alcalde D^a. Rosa Emilia Lorente Soriano</p> <p>Tte. Alcalde D. Miguel Perucho Gonzalez</p> <p>Concejales</p> <p>D. José Gabriel Soler Pla D^a. Maria Lara Esteve Guillem D. Ramón Miguel Navalón Pérez D. Emilio Suñer Perucho D^a. Yesica Garcia Zornoza</p> <p>Excusa asistencia</p> <p>No excusa asistencia</p> <p>Secretario-Interventor D. F.J.Centelles Carreres</p> <p>Observaciones;</p>
--

**DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE
JULIO DE 2019.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cotes, siendo las 20,00 horas del día 23 de julio de 2019, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Rosa Emilia Lorente Soriano, las Sras. y los Sres. Concejales que al margen se relacionan , al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno para el que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, asistidos por mi el Secretario Interventor para levantar Acta y prestar el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Dia.:

1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones adoptadas en el periodo entre sesiones.

Decreto sobre nombramiento de Tenencia de Alcaldía en el Concejal D. Miguel Perucho Gonzalez.

Decreto sobre Organización de Areas y Servicios Municipales.

Decreto sobre atribución de delegaciones a favor de los concejales que se nombran y para los servicios señalados, de conformidad con el Decreto sobre Organización, que son los siguientes:

- Joventut, Esports ,Transparencia: D. Ramón Miguel Navalón Peris.
- Sanitat, Salut Pública, Serveis Socials: D^a. Marial ara Esteve Guillem.
- Urbanismo: D. Miguel Perucho Gonzalez.
- Cultura, Educació, Foment i Ocupació: D. Emilio Ricardo Suñer Perucho..
- Agricultura y Medio Ambiente: D. José Gabriel Soler Pla

2.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por Secretaría se da cuenta del artículo 127 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando la Corporación enterada de su contenido.

De esta forma, el Pleno del Ayuntamiento decide la constitución de la Comisión Especial de cuentas, que tendrá por finalidad el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y no presupuestarias que deberá aprobar el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Dado que la designación de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas se realiza en función de la proporcionalidad alcanzada por los diferentes grupos políticos, la Sr. Alcaldesa, a su vez Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, propone la designación de los concejales que a continuación se señalan de conformidad con los grupos políticos integrantes de la Corporación:

D^a. Rosa Emilia Lorente Soriano
D. Emilio Ricardo Suñer Perucho
D. Ramón Miguel Navalón Peris
D. Miguel Perucho Gonzalez
D^a. Yesica Garcia Zornoza

Visto lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho constituyen el Ayuntamiento, acuerda aceptar la proposición formulada por la Alcaldía.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, para formar de los órganos colegiados que a continuación se dirán, decidió el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados como sigue:

Mancomunidad de Aguas Potables: D^a. Rosa Emilia Lorente Soriano como Alcaldesa.

Vocal: D.. Miguel Perucho Gonzalez
Suplente 1º: D^a. Maria Lara Esteve Gullem
Suplente 2º: D. Emilio Suñer Perucho

Consejo Escolar:

Titular: D. Emilio Suñer Perucho
Suplente: D. Miguel Perucho Gonzalez

Mancomunidad de la Ribera Alta:

D^a Rosa Emilia Lorente Soriano, de conformidad con los estatutos de la Mancomunidad, y

D^a. Maria Lara Esteve Guillem, como vocal.

Servicio de Extinción de Incendios.

Titular; D. José Gabriel Soler Pla
Suplente; D. Miguel Perucho Gonzalez

Xarcia de municipios hacia la sostenibilidad

Titular; D.Ramón Miguel Navalón Pérez
Suplente; D. José Gabriel Solere Pla

Consorcio Ribera Valldigna

Titular; D. Rosa Emilia Lorente Soriano como Alcaldesa
Suplente; D. Miguel Perucho Gonzalez

Asociación Caroig-Xuquer

Titular; D. Rosa Emilia Lorente Soriano como Alcaldesa
Suplente; D.Ramón Miguel Navalón Pérez

4.- RÉGIMEN Y PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

El artículo 46.1 y 2 a) de la Ley 7/85 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece el régimen de funcionamiento de las Entidades Locales en cuanto al régimen de sesiones que deberán celebrarse, estableciéndose que las sesiones ordinarias se celebrarán como mínimo cada tres meses.

Por su parte el artículo 47.1 del R.D. 781/86 señala que corresponde a las Corporaciones Locales establecer su régimen de sesiones debiendo fijarse los días de las sesiones ordinarias por acuerdo de la Corporación. En el mismo sentido se pronuncia el

artículo 78.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, señalando el límite trimestral en cuanto a celebración de sesiones.

Sometido el asunto a debate y votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho constituye el Ayuntamiento, acuerda

1.- Celebrar sesión ordinaria cada tres meses.

2.- Dicha sesión ordinaria se celebrará en el período comprendido entre la última semana del mes correspondiente y primera del siguiente mes, a las 19,00 ó 20,00 horas en horario de invierno y en verano se podrán convocar por la mañana Los Plenos ordinarios se celebrarán los meses impares del calendario.

3.- Establecer, en concepto de dieta por asistencia al Pleno del Ayuntamiento la cantidad de 50 € brutos.

4.- La primera sesión ordinaria será la correspondiente a octubre de 2019.

5.- COMPOSICION MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus artículos 134 y siguientes establece que es el órgano de contratación al que le corresponde la determinación de los criterios de contratación en función de lo dispuestos por los pliegos de cláusulas administrativas.

Por su parte la composición de dicho órgano de contratación, de conformidad con el artículo 123 y ss. Del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, debe reflejar la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos.

No obstante lo anterior, la nueva regulación de la Ley 9/2017, 8 de noviembre de Contratos del Sector Público limita la composición de las mesas de contratación las Administraciones Públicas a personal técnico.

Por todo lo cual la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento quedará compuesta de la siguiente forma:

Presidente D^a. Rosa Emilia Lorente Soriano
Vocal 1: técnico en urbanismo del ayuntamiento de Cotes
Vocal 2: técnico industrial del ayuntamiento de Cotes
Vocal 3: técnico agrónomo del ayuntamiento de Cotes
Vocal 4: AEDL del ayuntamiento de Cotes
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue

Visto lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho constituyen el Ayuntamiento, acuerda aceptar la proposición formulada por la Alcaldía.

6.- RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS.

Por la Sra. Alcalde, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente proposición de la Alcaldía:

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que al menos miembros un miembro del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Considerando; lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Sea desempeñado en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que se indican y que serán las siguientes:

D^a. Rosa Emilia Lorente Soriano, cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cotes. Retribución bruta de 5.750 € anuales, pagaderos en 12 pagas mensuales.

La dedicación mínima a las labores de la Alcaldía, será la correspondiente a la retribución asignada, es decir, 8 horas semanales

2.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación del mismo, en régimen de dedicación parcial, asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones derivadas de las normas del Régimen general de la Seguridad Social”.

3.- Que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a debate y votación el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros que de hecho y derecho constituyen la Corporación, acuerda aprobar la proposición de la Alcaldía, y en consecuencia establecer una retribución bruta de 5.750 € anuales, pagaderos en 12 pagas mensuales

7.- PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DENOMINADA “REPARACION DE FRONTON Y MEJORAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA GENERALITAT.

El artículo 121 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece, que se incorporarán al expediente de contratación los pliegos en los que la Administración establezca las cláusulas que han de regir el contrato, tanto en lo que se refiere a las cláusulas administrativas generales como a las técnicas..

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 116 de la mencionada norma al indicar que previamente a la licitación del contrato deberán aprobarse los pliegos de cláusulas administrativas.

Considerando; Que la competencia para contratar corresponde al Pleno del Ayuntamiento, tal y como establece la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 61 de la LCSP.

Considerando; Que el procedimiento adecuado para la contratación de la obra señalada es el abierto simplificado, ya que el presupuesto de contratación de la obra mencionada es superior al límite establecido en la LCSP para los contratos menores..

Sometido el asunto a debate y votación el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho constituye la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar los Pliegos de condiciones que han de regir el procedimiento abierto simplificado, para la contratación de la siguiente obra:

Descripción de la inversión	Importe €
REPARACION DE FRONTON Y MEJORAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	99.780,90

2.- Exponer los pliegos de condiciones al público a efectos de reclamaciones

8.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA SOBRE ADJUDICACIÓN OBRA “MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA Y HABITABILIDAD EN EL CEIP SANT MIQUEL ARCANGEL PMME 2018/14/1.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del siguiente y literal

“DECRETO

*Vista el Acta de la Mesa de Contratación, de 11 de julio de 2019, sobre propuesta de adjudicación del procedimiento negociado, de la obra denominada **“MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y ENERGETICA HABITABILIDAD EN EL CEIP SANT MIQUEL ARCANGEL”**, incluida en el **PMME/2018/14/1** de la Excm. Diputación Provincial de Valencia redactado por la Arquitecta Técnica D^a. Ana Isabel Andrés Bellver, y aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia., en el término de COTES y cuyo presupuesto de contrata asciende a noventa mil (90.000) €, tal y como señalan los Pliegos de Condiciones de la mencionada obra , y de conformidad con el artículo 134 y ss. De la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Considerando; Que de las ofertas que reúne toda la documentación exigible, es la presentada por D. Juan Vicente Monleón Rodriguez con DNI n° 19829366P en nombre y representación de IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA, S.L. CON CIF B98443294 que ofrece realizar la obra denominada **“MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y ENERGETICA HABITABILIDAD EN EL CEIP SANT MIQUEL ARCANGEL”**, incluida en el **PMME/2018/14/1**. por el precio de 80.175,96 €, y con las mejoras que se señalan, que de conformidad con el informe de la Arquitecta Técnica Municipal, es la proposición más ventajosa.*

Considerando; Que la financiación de la mencionada obra, corre a cargo de la Excm. Diputación Provincial en un porcentaje del 100%.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local

RESUELVO:

1.- Adjudicar el contrato de la obra denominada **“MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y ENERGETICA HABITABILIDAD EN EL CEIP SANT MIQUEL ARCANGEL”, incluida en el **PMME/2018/14/1** por el precio de 80.175,96 € IVA incluido y con las mejoras que se señalan, a D. Juan Vicente Monleón Rodriguez con DNI n° 19829366P en nombre y representación de IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA, S.L. CON CIF B98443294**

2.- Que se comunique a la empresa adjudicataria a efectos de formalización del correspondiente documento administrativo y constitución de la fianza definitiva y a las empresas participantes en el procedimiento negociado.

3.- Que se comunique a la Excm. Diputación de Valencia para su conocimiento y efectos oportunos”.

Sometido el asunto a debate y votación el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho constituyen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía en todos sus términos.

9.- PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Vista la solicitud formulada a la Agencia Valencia de Fomento y Garantía Agraria, Resolución de 14 de febrero de 2018, por la que se convocan ayudas para la redacción de los nuevos planes locales de prevención de incendios forestales, (PLPIF), en base a la Orden 26/2017 de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural,

Considerando; que por Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, se concedió ayuda a este Ayuntamiento por importe de 3.327,50 €, a efectos de la redacción del correspondiente PLPIF.

Resultando; que por D. Josep Escandell Martínez, Ingeniero de Montes, se ha redactado el correspondiente PLPIF, y ha sido aprobado por la Alcaldía.

Sometido el asunto a debate y votación el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y derecho constituye la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente, en lo que concierne a este Ayuntamiento el PLPIF.

2.- Comprometerse a que se realizarán, con la diligencia debida, los trámites necesarios para la aprobación definitiva, en un plazo máximo de 2 años desde la solicitud de pago, del PLPIF, por parte de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

3.- Comprometerse a que durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final no se realizará ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones del PLPIF, una vez resulte aprobado por la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

10.-PMP Y EJECUCIONES TRIMESTRALES SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

Intervención, en relación al cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de 2 de agosto de 2018, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de operaciones comerciales.

Igualmente se da cuenta del informe trimestral sobre cumplimiento de plazos

previsto en el RD 635/2014, por el que se determina el periodo Medio de Pago, que se refleja en la tabla que se acompaña.

Considerando; que de conformidad con el artículo 4 punto 2 y 3 de la Ley 15 /2010, los Interventores elaborarán un informe sobre cumplimiento de los plazos previstos en la citada norma para información al Pleno del Ayuntamiento. Dicho informe deberá remitirse a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando; que de conformidad con el artículo quinto punto 4 de la citada norma la Intervención de la entidad incorporará al informe trimestral del pleno la relación de facturas con más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas.

Visto lo cual, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado y por unanimidad de los asistentes, acuerda remitir el informe presentado por Intervención a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, que queda resumido de la siguiente forma:

PERIODO MEDIO DE PAGO

Ratio de operaciones pagadas: 3,46 días
Importe de pagos realizados: 11.948,64 €
Ratio de operaciones pendientes: 3 días
Importe de pagos pendientes: 15.000 €
PMP: 3,46 días

EJECUCIONES TRIMESTRALES SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

Fondos líquidos 31-12-2017.....	112.460,35
Cobros presupuestarios.....	117.289,92
Cobros no presupuestarios.....	65.874,46
Cobros pend. Aplic.definitiva.....	81.000,00
Pagos presupuestarios.....	195.736,29
Pagos no presupuestarios.....	38.753,75
Previsión recaud./pagos resto ejerc.....	292.000,00

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de lo que como secretario certifico

Vº Bº
La Alcaldesa

ASISTENTES:
Sr. Alcalde
D^a. Rosa Emilia Lorente Soriano

Tte. Alcalde
D. Miguel Perucho Gonzalez

Concejales

D. José Gabriel Soler Pla
D^a. Josefa García García
D. Juan Eduardo Sucias Moscardó
D. José Miguel Perucho Mañez
D. José Manuel Jiménez Claramente

Excusa asistencia
No excusa asistencia
Secretario-Interventor
D. F.J. Centelles Carreres

ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE JULIO
DE 2019.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cotes, siendo las 20,00 horas del día 23 de julio de 2019, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Rosa Emilia Lorente Soriano, las Sras. y los Sres. Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno para el que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, asistidos por mi el Secretario Interventor para levantar Acta y prestar el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Dia.:

Observaciones;

- 1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**
- 2.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE FONDOS.**
- 3.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**
- 4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**
- 5.- RÉGIMEN Y PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**
- 6.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION**
- 7.- APLICACIÓN COEFICIENTES ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES EN 2016**

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, expido el presente que firmo y sello, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Cotes, a 23 de julio de 2015

Vº Bº

La Alcaldesa